

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez
Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.232

Salta, Miércoles 28 de Marzo de 2.018



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 345 del 22/03/2018 – M.E.C.y T. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA – BOLIVIA.	7
N° 349 del 22/03/2018 – M.E.C.y T. – APRUEBA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN SUSCRIPTO CON LA FUNDACIÓN GÉNERO Y CONCIENCIA. "ALZA LA VOZ CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES". (VER ANEXO)	7
N° 350 del 23/03/2018 – M.G.D.H.y J. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DRA. ANALÍA DEL CARMEN VILLA ARMESTO, AL CARGO DE JUEZA DE LA CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO SALA I. DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. BENEFICIO JUBILATORIO.	8
N° 351 del 23/03/2018 – M.P.T.y D.S. – DESIGNA REPRESENTANTE TITULAR Y ALTERNO ANTE EL COLEGIO REGIONAL SALTA – JUJUY DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA, ING. AGR. FERNANDO LUIS D'ANGELO Y LA ING. MARÍA GUADALUPE JURI. SECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS.	9
N° 352 del 23/03/2018 – M.G.D.H.y J. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL DR. HUGO ALBERTO RUIZ, AL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL. DISTRITO JUDICIAL DEL NORTE – TARTAGAL. BENEFICIO JUBILATORIO.	10
N° 354 del 23/03/2018 – M.G.D.H.y J. – APRUEBA ADDENDA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE. SRES. JUAN BERNARDO SAID CEDOLINI Y OTROS. (VER ANEXO)	10
N° 357 del 23/03/2018 – M.I.T.y V. – APRUEBA CONVENIO DE PRÓRROGA CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA. REORDENAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS. (VER ANEXO)	11
N° 359 del 23/03/2018 – M.I.T.y V. – CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES. DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE COTIZACIÓN.	12
N° 362 del 23/03/2018 – M.C.T.y D. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRIPTO POR LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y LA LIGA SALTEÑA DE FUTBOL. (VER ANEXO)	14

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 346 del 22/03/2018 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE HECTOR GABRIEL FERNANDO CAZON CASTILLO Y LUCIO MAXIMO MORALES ALMARAZ.	15
N° 347 del 22/03/2018 – M.E.C.y T. – PRÓRROGA DE LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES. SRA. FIGUEROA, GLADYS ELIZABETH.	15
N° 348 del 22/03/2018 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRES. HUGO EDUARDO ALVAREZ Y MARIA MATILDE SANCHEZ.	16
N° 353 del 23/03/2018 – S.G.G. – DECRETO N° 330/2.018. INCORPORACIÓN DE PERSONAL. SR. GUSTAVO SEGURA.	17
N° 355 del 23/03/2018 – M.S.P. – CESANTÍA DE PERSONAL. SR. CARLOS FRANCISCO LOBO.	17
N° 356 del 23/03/2018 – M.G.D.H.y J. – RETIRO VOLUNTARIO. SUB OF. PPAL. JOSE RAÚL ANAVIA. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	17
N° 358 del 23/03/2018 – M.G.D.H.y J. – RETIRO VOLUNTARIO. SUB PREFECTO MARÍA CLAUDIA LÓPEZ.	18
N° 360 del 23/03/2018 – M.G.D.H.y J. – RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD. SARG. 1° LAURA SOFIA DEL VALLE MARTINEZ. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	18
N° 361 del 23/03/2018 – M.S. – RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD. AGENTE ANDRÉS ROLANDO CASTRILLO. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	19
N° 363 del 23/03/2018 – M.S. – RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD. AGENTE PATRICIA DANIELA VERA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	20

LICITACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO DE SEGURIDAD – N° 303/17 – ADJUDICACIÓN	20
MINISTERIO DE SEGURIDAD – N° 304/17 – ADJUDICACIÓN	21
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 01/2.018	21
U.C.E.P.E. SALTA – N° 03/18	22
U.C.E.P.E. SALTA – N° 04/18	22
CONCURSOS DE PRECIOS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 04/2.018	23
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 05/2.018	23
PODER JUDICIAL DE SALTA – N° 01/18 – PRÓRROGA DE APERTURA	24
CONTRATACIONES DIRECTAS	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 11/2.018 –ADJUDICACIÓN	25
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR CUENTA Y ORDEN DE TAPIA, DIEGO – POR SERGIO RUEDA MOLINS – CASA B° PROGRESO – SALTA	25
POR CUENTA Y ORDEN DE ROSSINI LUACES, ANTONELA – POR SERGIO RUEDA MOLINS DPTO. B° CASTAÑARES –SALTA	26
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE N° 0050034– 123436/2.014–0	26
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE N° 0050034–92243/2.014–0	27
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE N° 0050034– 28913/2011–0/3 –	27
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–274296/16	28
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 0090034–195549/17	29
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–139910/17	29
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–216655/17	30
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA – SR. RUIZ ROMÁN	30
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO –EXPTE. N° 3220/2.017– LOTE0 ABIERTO LA TRINIDAD.	33
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
LELIA – EXPTE. N° 22.664	35
NUEVA SALARI– EXPTE. N° 22.601	35
SUCESORIOS	
AGUDO, EMETERIO – EXPTE. N° 606.376/17	36
ESCABUSSE, MARÍA TERESA O ESCABUSI, MARÍA TERESA – EXPTE. N° 17.503/14 – SAN JOSÉ DE METÁN	36
RUIZ, NICOLAS – BARRIOS, LAURA LIDIA – EXPTE. N° 607.148/17	37

VERINO, ETHEL ANA ANTONIA – EXPTE. EXC N° 1168/17 – CAFAYATE	37
MOYA ELEUTERIO MARIO RENE – EXPTE. N° 589.465/17.–	38
ARIAS, LEONOR ANGELICA – EXPTE. N° 571.207/16	38
JUAREZ ISAIAS BARTOLOME – EXPTE. N° 589.685/17.–	38
BARROZO FELIX ENRIQUE – EXPTE. N° 2.472/17 – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ	39
VELARDE, FELIX LUCIANO – EXPTE. N° 1-593.295/17	39
POSESIONES VEINTEAÑALES	
TERRERO, SUSANA DEL VALLE – MERCADO, RUBEN HÉCTOR VS. MERCADO, RAMIRO – FARFAN DE MERCADO, GUADALUPE – EXPTE. N° 586.261/17	39
MONTAÑO SORIA, ALBERTO; GONZALEZ, SONIA LOURDES VS. LOPEZ DE VILA, JUANA AMALIA – EXPTE. N° 2-542.911/16.–	40
EDICTOS DE QUIEBRAS	
EXPOR NOA S.R.L. POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE N° EXP – 618434/18	40
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
FERNANDEZ, LILIANA ELIZABETH – EXPTE. N° 613.210/17	41
EDICTOS JUDICIALES	
ENRIQUE CELINA ALEJANDRA – EXPTE N° 7748/17 – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ.	43
CACERES MARIA JOSÉ VS. CASTAÑO CRISTIAN GABRIEL – EXPTE. N° 2-585.556/17	43
CHAILE, VIVIANA JUDIT VS. BASA ZORAN – EXPTE. N° 602.462/17.	43
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
FLOR AZUL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	46
TRANSPORTE LOPEZ S.R.L.	48
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
SOCIEDAD DE CARDIOLOGÍA	51
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS CAMPO CASTAÑARES	51
A.SAL.BOX. – ASOCIACIÓN SALTEÑA DE BOXEO	52
COOPERATIVA DE PROVISIÓN Y COMERCIALIZACIÓN PARA COMERCIANTES LA NORTEÑITA	52
BIBLIOTECA POPULAR PROF. NORA RAQUEL GODOY	53
CAPEMISA – CÁMARA DE PROVEEDORES DE EMPRESAS MINERAS DE SALTA	53
FE DE ERRATAS	
DE LAS EDICIONES N°s 20.229 Y 20.230 DE FECHAS 23 Y 26/03/2.018	54
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 27/03/2018	56
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 27/03/2018	56



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 22 de marzo de 2.018

DECRETO N° 345

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 47-50338/2.018-0

VISTO la invitación cursada a la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología para asistir en representación de la Provincia de Salta a la Jornada "Internacionalización de Educación Superior en la ZICOSUR" a realizarse en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, del Estado Plurinacional de Bolivia; y,

CONSIDERANDO:

Que la invitación al evento es realizada por el Dr. Juan Luis Manzur – Gobernador de la Provincia de Tucumán, en su carácter de Presidente Pro Tempore de la ZICOSUR, quien auspicia como organizadora de las Jornadas;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología tomó la intervención de su competencia;

Por ello, con encuadre en los Decretos N° 4.955/08, 4.308/10, 1.470/17 y 1.603/17;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la Comisión Oficial de la Prof. **Nieves Analía BERRUEZO SÁNCHEZ D.N.I. N° 16.884.506**, Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia, para asistir a la Jornada "Internacionalización de Educación Superior en la ZICOSUR" que se llevará a cabo en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, del Estado Plurinacional de Bolivia, los días 22 a 24 de Marzo del 2.018, debiéndosele liquidar el pago de pasajes aéreos y los viáticos correspondientes.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 28/03/2018
OP N°: SA100025772

Salta, 22 de marzo de 2.018

DECRETO N° 349

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 140-8541/15

VISTO el Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta y la Fundación Género y Conciencia, y;

CONSIDERANDO:

Edición N° 20.232 – Salta, Miércoles 28 de Marzo de 2.018

Que mediante el citado instrumento se prevé establecer un marco general de colaboración entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y la Fundación Género y Conciencia para coordinar y realizar acciones conjuntas de capacitación y sensibilización sobre perspectiva de género, violencia de género y la difusión de la campaña "Alza la Voz contra la violencia hacia las mujeres";

Que las actividades que las partes decidan llevar adelante se instrumentarán mediante actas complementarias, que se anexarán al presente convenio y establecerán en forma específica el objeto, los plazos y demás elementos de implementación que correspondan;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha tomado la debida intervención;

Que en consecuencia, corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del convenio;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Apruébase el Convenio Marco de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y la **Fundación Género y Conciencia**, el que como Anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.– El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, y por el Señor Secretario General de Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/03/2018
OP N°: SA100025773

Salta, 23 de marzo de 2.018

DECRETO N° 350

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0020001-43273/2.018-0

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Analía del Carmen Villa Armesto, al cargo de Jueza de la Cámara de Apelaciones del Trabajo Sala I del Distrito Judicial Centro; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Villa Armesto fue designada en el referido cargo a través de Decreto N° 2.552/15;

Que la misma presenta su renuncia a partir del 1° de julio de 2.018 por encontrarse en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio;

Que han tomado intervención en autos el señor Presidente de la Corte de Justicia y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, concluyendo que correspondería aceptar la renuncia presentada por la Dra. Analía del Carmen Villa Armesto;

Edición N° 20.232 – Salta, Miércoles 28 de Marzo de 2.018

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal correspondiente a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Acéptase la renuncia presentada por la Dra. **Analía del Carmen Villa Armesto D.N.I. N° 11.851.650**, al cargo de Jueza de la Cámara de Apelaciones del Trabajo Sala I del Distrito Judicial Centro, a partir del día 1º de julio de 2.018, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2º.– El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 28/03/2018
OP N°: SA100025774

Salta, 23 de marzo de 2.018

DECRETO N° 351

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expte. N° 136-35128/2018

VISTO la presentación efectuada por el señor Director del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria Centro Regional Salta – Jujuy; y,

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita la designación de representantes de la Provincia ante el citado Consejo;

Que es procedente designar ad honorem a las personas que integrarán el Consejo Regional Salta– Jujuy del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A), en representación de la Provincia de Salta;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello y en el marco del artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Designase, en carácter ad honorem, al señor Secretario de Asuntos Agrarios, Ing. Agr. **FERNANDO LUIS D' ANGELO, D.N.I. N° 4.622.719** y la Ing. **MARÍA GUADALUPE JURI, D.N.I. N° 24.453.215**, Jefe de Programa Protección Vegetal de la Secretaría de Asuntos Agrarios, ambos funcionarios con dependencia del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, como representantes Titular y Alterno respectivamente, ante el Consejo Regional Salta–Jujuy del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.).

ARTÍCULO 2º.– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Edición N° 20.232 – Salta, Miércoles 28 de Marzo de 2.018

URTUBEY – Bibini – Simón Padrós

Fechas de publicación: 28/03/2018
OP N°: SA100025775

Salta, 23 de marzo de 2.018

DECRETO N° 352

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0020001-43252/2.018-0

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Hugo Alberto Ruiz, al cargo de Juez de Primera Instancia en lo Laboral del Distrito Judicial Norte – Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Ruiz fue designado en el referido cargo a través de Decreto N° 827/01;

Que el mismo presenta su renuncia a partir del 1° de mayo de 2.018 por encontrarse en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio;

Que han tomado intervención en autos el señor Presidente de la Corte de Justicia y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, concluyendo que correspondería aceptar la renuncia presentada por el Dr. Hugo Alberto Ruiz;

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal correspondiente a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. **Hugo Alberto Ruiz, D.N.I. N° 11.539.657** al cargo de Juez de Primera Instancia en lo Laboral del Distrito Judicial Norte – Tartagal, a partir del día 1° de mayo de 2.018, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 28/03/2018
OP N°: SA100025776

Salta, 23 de marzo de 2.018

DECRETO N° 354

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

EXPEDIENTE 30041-11824/18

VISTO la Addenda al Contrato de Locación de Inmueble, suscripta entre el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y los señores Juan Bernardo Said Cedolini – D.N.I. N° 14.303.919, Carlos Gustavo Said Cedolini – D.N.I. N° 17.791.159, Nelly

Edición N° 20.232 – Salta, Miércoles 28 de Marzo de 2.018

Urbana Cedolini – D.N.I. N° 6.968.205, y Cristina Rebeca Said Cedolini – D.N.I. N° 13.347.713; y,

CONSIDERANDO:

Que el Contrato de locación de Inmuebles celebrado oportunamente, fue aprobado mediante Decreto N° 1.162/17;

Que en mérito a lo dispuesto por el artículo 1°, inc. Ñ) del Decreto 1.603/17, en la mencionada Addenda se convino el canon locativo que abonará la Provincia de Salta, durante el periodo 2.018;

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Inmueble, suscripta entre el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y los señores **Juan Bernardo Said Cedolini – D.N.I. N° 14.303.919, Carlos Gustavo Said Cedolini – D.N.I. N° 17.791.159, Nelly Urbana Cedolini – D.N.I. N° 6.968.205, y Cristina Rebeca Said Cedolini – D.N.I. N° 13.347.713**, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/03/2018
OP N°: SA100025777

Salta, 23 de marzo de 2.018

DECRETO N° 357

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 238–2.222/18 y agregados

VISTO el Convenio de prórroga firmado entre la Provincia de Salta y la Municipalidad de la Ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio de Prórroga, amplía la vigencia temporal del Convenio celebrado en fecha 27 de Julio de 2.009 entre la Provincia de Salta y la Intendencia de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, aprobado por Decreto Provincial N° 3.551/2.009, Decreto Municipal N° 1.002/2.009 y Resolución del Consejo Deliberante N° 186/2.009, que tiene como objeto, que la Provincia efectúe, a través de la Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.), el reordenamiento del servicio público de transporte automotor de pasajeros impropio (taxis y remises) previstos por la Ley N° 7.322, para lo cual, la

Edición N° 20.232 – Salta, Miércoles 28 de Marzo de 2.018

Municipalidad de la Ciudad de Salta encomendó a la A.M.T., disponer las adjudicaciones, transferencias, reemplazos, cesiones y caducidades de las licencias que corresponden a la prestación del mencionado servicio público;

Que mediante Decreto Provincial N° 06/2.016, se aprobó el Convenio de Prórroga firmado entre la Provincia de Salta, y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con vigencia hasta el 10 de Diciembre de 2.017;

Que de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta del Convenio de fecha 27 de Julio de 2.009, las partes se encuentran facultadas para pactar su prórroga;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio de Prórroga firmado entre la Provincia de Salta y la **Municipalidad de la Ciudad de Salta**, el que como Anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/03/2018
OP N°: SA100025778

Salta, 23 de marzo de 2.018

DECRETO N° 359

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

VISTO las Leyes Nacionales N°s. 27.271 y 27.397, y la Ley Provincial N° 6.838; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 27.271, estableció el Sistema de Ahorro para el Fomento de la Inversión en Vivienda, y en dicho marco, creó instrumentos de ahorro, préstamo e inversión denominados en Unidades de Vivienda (UVIs), entre cuyas funciones principales se encuentra el de captar el ahorro para destinarlo a la financiación de largo plazo en la adquisición, construcción y/o ampliación de viviendas en la República Argentina;

Que en su artículo 6° indicó que el valor inicial en pesos de la UVI será determinado por el Banco Central de la República Argentina, el que será actualizado mensualmente a través del índice del costo de la construcción para el Gran Buenos Aires que publica el INDEC para vivienda unifamiliar modelo 6;

Que con el objeto de promover la transparencia en la determinación de precios y la celeridad administrativa en el mantenimiento de equilibrio de la ecuación económica financiera, la Ley Nacional N° 27.397, dispuso la aplicación del valor en pesos de la Unidad de Vivienda (UVI), a los precios que se coticen en los contratos de obra pública destinados a la construcción de viviendas, así como en los programas o planes sociales de construcción o mejoramiento de viviendas financiados por el Estado Nacional;

Que en el orden provincial el artículo 40 de la Ley N° 6.838 –Sistema de

Edición N° 20.232 – Salta, Miércoles 28 de Marzo de 2.018

Contrataciones de la Provincia– autoriza, por acuerdo de partes, a efectuar una revisión de los valores contractuales con carácter excepcional cuando causas sobrevivientes y que no hayan podido ser tomadas en cuenta al momento de la oferta modifiquen substancialmente la economía del contrato;

Que actualmente en la provincia se construyen unidades habitacionales en el marco del Plan Nacional de Vivienda creado por la Resolución N° 122E/2.017 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, en donde la Nación aplica la nueva metodología implementada por la Ley N° 27.397, efectuando la determinación de precios basada en el valor en pesos, de la Unidad de Vivienda (UVI) asignada a nuestra provincia por la Secretaría de Vivienda de la Nación;

Que el artículo 9 de la citada Resolución facultó a la ex Secretaría de Vivienda y Hábitat (actual Secretaría de Vivienda) a fijar los nuevos Montos Máximos Financiables, aplicables a los convenios particulares que se ejecuten en el marco del Plan Nacional de Vivienda, determinando así la cantidad de UVIs, a las que equivale el metro cuadro construido para éstos casos;

Que al ser el Plan Nacional de Vivienda de financiamiento compartido, resulta necesario que la Provincia establezca idéntico mecanismo de cálculo a fin de unificar la forma de determinar la cotización de la obra pública para la construcción de viviendas sociales y la eventual actualización de su precio;

Que este mecanismo permitirá mejorar la eficiencia y celeridad en la actualización de los precios, dotar de mayor transparencia al procedimiento de contratación, garantizar la terminación de las obras en el plazo previsto y lograr concretar con mayor eficiencia la gestión de gobierno tendiente a otorgar soluciones a las necesidades habitacionales de la población de la Provincia de Salta, en cumplimiento del artículo 37 de la Constitución Provincial;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Establécese que en los contratos de obra pública destinados a la construcción de viviendas sociales, cuyos procedimientos licitatorios se inicien con posterioridad a la entrada en vigencia del presente, la determinación de los precios de cotización, se efectuará de acuerdo al valor en pesos de la Unidad de Vivienda (UVI), que publica periódicamente el Banco Central de la República Argentina, tomando como referencia el valor de la UVI de la fecha que se indique en los pliegos de bases y condiciones particulares.

A los efectos de la determinación de la cantidad de UVIs a la que equivaldrá el metro cuadrado construido, en los contratos de obra pública referidos en el párrafo precedente, deberá tenerse en cuenta el monto máximo financiable que a tal fin indique la Secretaría de Vivienda dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación o el organismo que en el futuro la reemplace.

En el caso de aquellos contratos que se hubieren celebrado con anterioridad a la entrada en vigencia del presente y se encontraren en ejecución, podrán adherirse a la modalidad de determinación de precios prevista en el párrafo precedente, conforme el procedimiento que oportunamente fije el Instituto Provincial de la Vivienda.

Edición N° 20.232 – Salta, Miércoles 28 de Marzo de 2.018

Los contratos se denominarán en pesos y su equivalente en UVIs, y los avances de obra se certificarán tomando como referencia el valor de la UVI correspondiente al último día del mes a certificar, siempre que hubiese alcanzado como mínimo el noventa por ciento (90%) del avance de obra proyectado y aprobado. Caso contrario, se tomará el valor de cotización de la UVI del último día del mes certificado, cuyo avance de obra se hubiese cumplimentado en las condiciones exigidas en el párrafo precedente.

El porcentaje de avance de obra no cumplimentado y posteriormente ejecutado, se certificará al valor de cotización de la UVI correspondiente a la fecha en que estaba pactada su ejecución.

En los casos que proceda la ampliación del plazo original de los mencionados contratos, por causa imputable al contratista, se aplicará el valor de cotización de la UVI, utilizado en el último certificado emitido dentro el plazo original del contrato.

El Instituto Provincial de la Vivienda, dictará todas aquellas normas necesarias para la mejor aplicación del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 28/03/2018
OP N°: SA100025779

Salta, 23 de marzo de 2.018

DECRETO N° 362

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Expediente N° 155-291087/17

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y la Liga Salteña de Fútbol y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio dicha Secretaría se comprometió a otorgar una colaboración económica a la referida institución, a fin de ayudar en los gastos relativos a la organización del partido amistoso de fútbol 5 entre los equipos de Boca Juniors vs River Plate, el día 20 de diciembre del año 2.017;

Que ha tomado intervención la oficina Provincial de Presupuestos, la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

Edición N° 20.232 – Salta, Miércoles 28 de Marzo de 2.018

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y la Liga Salteña de Fútbol, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y curso de Acción del Ministerio de Gobierno, Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Lavallén – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/03/2018
OP N°: SA100025780

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 22 de marzo de 2.018

DECRETO N° 346

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. n°s 24411/17-código 170 corresponde 7, 2308/17 código 122 corresponde 4 y 5

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a los pacientes **HECTOR GABRIEL FERNANDO CAZON CASTILLO, D.N.I. n° 54.389.715, y LUCIO MAXIMO MORALES ALMARAZ, D.N.I. n° 55.643.111** por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 544.883,40), destinado a cubrir el costo de medicamentos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costo: 081013000300 de Gestión de pacientes, Cuenta; 415123. Auxiliar 1.004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 28/03/2018
OP N°: SA100025781

Salta, 22 de marzo de 2.018

DECRETO N° 347

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-273568/2.016-0

Edición N° 20.232 – Salta, Miércoles 28 de Marzo de 2.018

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la prórroga de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, con encuadre legal en el Artículo 69° del Decreto N° 4.118/97 modificado por el Decreto N° 1.668/97, a la Sra. **FIGUEROA, GLADYS ELIZABETH, D.N.I. N° 21.319.457**, Maestra de Grado titular de la Unidad Educativa N° 4.016 "Maestra Jacoba Saravia" de la ciudad de Salta, departamento Capital, desde el 25/05/2.017 hasta el 31/12/2.018, de acuerdo a lo expresado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 28/03/2018
OP N°: SA100025782

Salta, 22 de marzo de 2.018

**DECRETO N° 348
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 23371/16-código 170**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Con la vigencia que en cada caso se indica, declárase extinguida la relación de empleo público, de los agentes que seguidamente se consignan, dependientes del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán, por el motivo expuesto en el considerando del presente:

HUGO EDUARDO ALVAREZ – D.N.I. n° 8.170.058, agrupamiento: profesional, subgrupo: 1, Jefe Sector Hemoterapia, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, profesional asistente, cargo n° 102, Decreto n° 1.034/96, con vigencia al 01 de febrero de 2.017.

MARIA MATILDE SANCHEZ – D.N.I. n° 6.066.802, agrupamiento: técnico, sub-grupo: 4, Jefa Sector Comunicaciones, con régimen horario de dedicación exclusiva, radio operadora-telefonista, cargo n° 7, Decreto n° 1.034/96, con vigencia al 21 de febrero de 2.017.

HECTOR ROLANDO BENAVIDEZ – D.N.I. n° 7.942.108, agrupamiento: profesional, subgrupo: 1, Tocoginecólogo, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, profesional asistente, cargo n° 64, Decreto n° 1.034/96, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 28/03/2018
OP N°: SA100025783

Edición N° 20.232 – Salta, Miércoles 28 de Marzo de 2.018

Salta, 23 de marzo de 2.018

DECRETO N° 353

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpórase al señor **Gustavo Segura** – D.N.I. N° 20.125.137, agente dependiente del Ente Regulador de los Servicios Públicos, en el Anexo I del Decreto N° 330/2.018.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 28/03/2018
OP N°: SA100025784

Salta, 23 de marzo de 2.018

DECRETO N° 355

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 19348/16– código 74

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- A partir de la fecha de su notificación, aplíquese la sanción de cesantía al señor **CARLOS FRANCISCO LOBO**, D.N.I. N° 26.612.895, auxiliar administrativo, dependiente del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS), por los motivos expuestos en los considerandos del presente, de conformidad con las disposiciones del artículo 39, de la Ley n° 5.546 y artículo 88 del Decreto N° 4.118/97.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 28/03/2018
OP N°: SA100025785

Salta, 23 de marzo de 2.018

DECRETO N° 356

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080050–34986/2.017–0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Principal

Edición N° 20.232 – Salta, Miércoles 28 de Marzo de 2.018

del Servicio Penitenciario de la Provincia, **JOSE RAÚL ANAVIA, D.N.I. N° 17.581.002**, Clase 1965, Legajo Profesional N° 1.351, Escalafón Penitenciario, con destino en la Secretaría General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 28/03/2018
OP N°: SA100025786

Salta, 23 de marzo de 2.018

DECRETO N° 358

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080050-67482/2.017-0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Sub Prefecto **MARÍA CLAUDIA LÓPEZ, D.N.I. N° 17.309.303**, Legajo Profesional N° 1.096, Escalafón Profesional y Técnico, con destino en la Dirección de Régimen Correccional, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 28/03/2018
OP N°: SA100025787

Salta, 23 de marzo de 2.018

DECRETO N° 360

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0140050-105922/2.016-0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

Edición N° 20.232 – Salta, Miércoles 28 de Marzo de 2.018

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio por Incapacidad de la Sargento 1° del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, **LAURA SOFIA DEL VALLE MARTINEZ, D.N.I. N° 23.118.636**, Clase 1.972, Legajo Personal N° 1.298, Escalafón Penitenciario, con destino en la Dirección de Administración en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 28/03/2018
OP N°: SA100025788

Salta, 23 de marzo de 2.018

DECRETO N° 361

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44–24.165/16

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio por Incapacidad del Agente de la Policía de la Provincia **ANDRÉS ROLANDO CASTRILLO, D.N.I. N° 33.041.370**, Clase 1.987, Legajo Personal N° 18.718, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10°, inc. h) de la Ley N° 5.519 Suplementaria de Retiros Policiales y Artículo 65 de la Ley N° 6.719 de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta y en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de toda licencia Anual Reglamentaria y/o Compensatoria que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTÍCULO 3°.– Déjase aclarado que el Agente de la Policía de la Provincia **ANDRÉS ROLANDO CASTRILLO, D.N.I. N° 33.041.370**, Clase 1.987, Legajo Personal N° 18.718, cuyo pase a retiro obligatorio se dispone en el Artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el Artículo 8° inc. c) del Decreto N° 248/75; como así también de la aplicación del artículo 21° del Decreto N° 1.950/77.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Edición N° 20.232 – Salta, Miércoles 28 de Marzo de 2.018

Fechas de publicación: 28/03/2018
OP N°: SA100025789

Salta, 23 de marzo de 2.018

DECRETO N° 363

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-109.580/16

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio por Incapacidad de la Agente de la Policía de la Provincia **PATRICIA DANIELA VERA, D.N.I. N° 35.280.674**, Clase 1.991, Legajo Personal N° 20.435, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10°, inc. h) de la Ley N° 5.519 Suplementaria de Retiros Policiales y Artículo 65 de la Ley N° 6.719 de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta y en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de toda licencia Anual Reglamentaria y/o Compensatoria que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Agente de la Policía de la Provincia **PATRICIA DANIELA VERA, D.N.I. N° 35.280.674**, Clase 1.991, Legajo Personal N° 20.435 cuyo pase a retiro obligatorio se dispone en el Artículo 1° del presente quedará fuera del fraccionamiento normado en el Artículo 8° inc. c) del Decreto N° 248/75; como así también de la aplicación del artículo 21° del Decreto N° 1.950/77.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 28/03/2018
OP N°: SA100025790

LICITACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO DE SEGURIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 303/17 – ADJUDICACIÓN

Expediente: 324-131516/17

Objeto: Mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Monitoreo y Video Vigilancia de la provincia de Salta.

Resolución N° 200/18

Proveedor Adjudicado: NUBICOM S.R.L.

Antonia Alanis de Maldonado, COORDINADORA CONTROL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y

Edición N° 20.232 – Salta, Miércoles 28 de Marzo de 2.018

REGÍMENES ESPECIALES

Valor al cobro: 0002 – 00007763
Fechas de publicación: 28/03/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100065179

MINISTERIO DE SEGURIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA N° 304/17 – ADJUDICACIÓN

Expediente: 324-131516/17 Cpde. 1

Objeto: Mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Monitoreo y Video Vigilancia de la provincia de Salta.

Resolución N° 199/18

Proveedor Adjudicado: DATANDHOME SUPPLIER S.A.

Antonia Alanis de Maldonado, COORDINADORA CONTROL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y
REGÍMENES ESPECIALES

Valor al cobro: 0002 – 00007763
Fechas de publicación: 28/03/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100065178

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2.018

Organismo: Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

Obra: DEFENSAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN EN EL RÍO PILCOMAYO – MISIÓN LA PAZ – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA

Expediente: 90034-226181/2.016-2

Localidad: Misión La Paz

Municipio: Santa Victoria Este

Departamento: Rivadavia

Procedimiento de Contratación: Licitación Pública Art. 9 Ley N° 6.838

Modalidad de Contratación: Unidad de medida

Fecha de Apertura: 18 de abril de 2.018 – **Horas:** 10:00 am

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – primer block – primer piso – ala oeste – Salta.

Plazo de Ejecución: 210 (doscientos diez) días corridos

Presupuesto Oficial: \$ 105.549.513,16 (pesos ciento cinco millones, quinientos cuarenta y nueve mil, quinientos trece con 16/100)

Precio del Legajo: Sin cargo

Consulta y Solicitud de Pliegos: Los mismos podrán ser consultados y bajados para su presentación de la página del Gobierno de la Provincia de Salta, (www.salta.gov.ar) o solicitados en la Secretaría de Obras Públicas Centro Cívico Grand Bourg – primer block –

Edición N° 20.232 – Salta, Miércoles 28 de Marzo de 2.018

primer piso – ala oeste – Salta.

Ing. Gonzalo Patricio Jiménez, COORDINADOR GENERAL

Valor al cobro: 0002 – 00007760
Fechas de publicación: 28/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100065159

U.C.E.P.E. SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/18

Objeto: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR.

Presupuesto Oficial: \$ 2.607.699,10.

Garantía de Oferta exigida: 5 % del valor total de la oferta.

Fecha de Apertura: 19 de abril de 2.018 a las 10:00 Hs.

Lugar de Apertura: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega: Hasta el día 19/04/2.018 a **Horas:** 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del Pliego: \$ 50,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00076235
Fechas de publicación: 19/03/2018, 20/03/2018, 21/03/2018, 22/03/2018, 23/03/2018, 26/03/2018, 27/03/2018, 28/03/2018, 03/04/2018, 04/04/2018
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100064933

U.C.E.P.E. SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/18

Objeto: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR.

Presupuesto Oficial: \$ 3.246.019,20.

Garantía de Oferta Exigida: 5 % del valor total de la oferta.

Fecha de Apertura: 19 de abril de 2.018 a las 10:30.

Lugar de Apertura: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega: Hasta el día 19/04/2.018 a hs. 10:30 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del Pliego: \$ 50,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos

Edición N° 20.232 – Salta, Miércoles 28 de Marzo de 2.018

Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00076234
Fechas de publicación: 19/03/2018, 20/03/2018, 21/03/2018, 22/03/2018, 23/03/2018, 26/03/2018,
27/03/2018, 28/03/2018, 03/04/2018, 04/04/2018
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100064931

CONCURSOS DE PRECIOS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA. S.A.
CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2.018

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 16714/18

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 16/04/2.018 – **Horas:** 12:00

Precio del Pliego: \$ 500 (pesos quinientos con 00/100) I.V.A. incluido.

Monto Estimado: \$ 41.160,00 (pesos cuarenta y un mil ciento sesenta con 00/100) I.V.A. incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido mediante pago en efectivo o depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de lunes a viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España N° 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Roque Sáenz Peña N° 933 de CA.B.A. Una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres: Mesa de Entradas de la Gerencia de Contrataciones – Edificio Abastecimiento – planta baja – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

Lugar de Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Gerencia de Contrataciones – Edificio Abastecimiento – 1er. piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Gerencia de Contrataciones – mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 hs.

Sofia Pardo, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS. Y ABAST.

Valor al cobro: 0002 – 00007762
Fechas de publicación: 28/03/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100065176

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. Y SA. S.A.

Edición N° 20.232 – Salta, Miércoles 28 de Marzo de 2.018

CONCURSO DE PRECIOS N° 5/2.018

Objeto: ADQUISICIÓN DE COFAHE.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 16751/18

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 17/04/2.018 **Horas:** 12:00

Precio del Pliego: \$ 500 (pesos quinientos con 00/100) I.V.A. incluido.

Monto Estimado: \$ 65.000,00 (pesos sesenta y cinco mil con 00/100) I.V.A. incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido mediante pago en efectivo o depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de lunes a viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España N° 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Roque Sáenz Peña N° 933 de C.A.B.A. Una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres: Mesa de Entradas de la Gerencia de Contrataciones – Edificio Abastecimiento – planta baja – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

Lugar de Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Gerencia de Contrataciones – Edificio Abastecimiento– 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Gerencia de Contrataciones mail:

licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 Hs.

Sofia Pardo, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS. Y ABAST

Valor al cobro: 0002 – 00007762

Fechas de publicación: 28/03/2018

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100065175

PODER JUDICIAL DE SALTA

Concurso de Precios 01/18

EXPTE. ADM 3286/18 – PRÓRROGA FECHA DE APERTURA

Prórroga de fecha de Apertura Concurso de Precios 01/18 Expte. ADM 3286/18 – Obra :
DATA CENTER EN EL 2° PISO DEL EDIFICO ANEXO I

El Poder Judicial de Salta comunica la prórroga de la **fecha de apertura de ofertas** del presente Concurso para el día 11/04/18 a Hs. 10:00. **Venta de Pliegos y Lugar de Apertura:**

Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2° piso. Of. 3005.

Precio del Pliego: \$ 8.000 (pesos ocho mil). **Consulta de Pliego:** página web:

www.justiciasalta.gov.ar.

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0004 – 00008040

Fechas de publicación: 28/03/2018

Importe: \$ 400.00

OP N°: 400011074

CONTRATACIONES DIRECTAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2.018 – ADJUDICACIÓN

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en la Contratación Directa N° 11/18 – Ley N° 6.838 – Expte. N° 130–18.109/18. Adquisición de una notebook para el Gabinete de Informática Forense – Compra Directa.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 16433, ha dispuesto: 1) APROBAR... 2) ADJUDICAR la contratación a la firma, NEOSYS TECNOLOGÍA de Pablo Echazú por la suma total de \$ 48.420,00 (pesos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veinte) por el procedimiento establecido en el Art. 12 de la Ley N° 6.838. 3) IMPUTAR...4) REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces. **Dr. Pablo López Viñals** – Procurador General de la Provincia. **Dra. María Inés Diez** – Defensora General.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007759
Fechas de publicación: 28/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100065154

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE TAPIA, DIEGO – POR SERGIO RUEDA MOLINS

Remate c/Base – Casa 2 Dorm./B° Progreso – Salta Capital
El 28/03/18 a 17:00 Hs. en España N° 955 Cdad. de Salta, remataré p/Cta. y Ord. de Tapia, Diego (titular p/boleto). c/base de \$ 450.000,00 – Una casa / B° El Progreso – calle Padre Jose Lali N° 597 – Salta capital – Cat. 73.450 – Secc. L – Mzna. 157 b – Parc. 5 – Dpto. 01 capital. Sup. total: 190,00 mts.2 (Fte. 10,00 mts – Fdo. 19,00 mts2). El inmueble tiene 2 Dorm., Liv. – Com., Coc., baño, Lav., Gge. y patio. Fte. c/rejas. Servicios: Agua, cloacas, luz y gas natural, se encuentra s/calle pavimentada c/alumbrado público. Est. de Ocup.: Desocupado. El inmueble registra inscripto el bien de familia como único gravamen a la fecha de subasta. Forma de Pago: Señal del 30 % del precio de compra en el acto del remate con firma de boleto C.V.; y el saldo (70 %) contra escrituración y posesión dentro de los 30 días de la subasta. No registra tasas y servicios adeudados (s/informes disponibles). El impuesto a la venta del bien (ITI–A.F.I.P.); NO se encuentra incluido en el precio y se abonará al suscribirse la escritura a cargo del vendedor. Comisión martillero: 5 % – Sellado D.G.R.: 1,2 % y gastos de escrituración a cargo del comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diarios – Informes y visitas Mart. Púb. Sergio Rueda Molins (Monotributo) – Tel. 4221602/Cel. 156126535.

Edición N° 20.232 – Salta, Miércoles 28 de Marzo de 2.018

Sergio Rueda Molins, MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL

Factura de contado: 0001 – 00076365
Fechas de publicación: 28/03/2018
Importe: \$ 160.00
OP N°: 100065148

POR CUENTA Y ORDEN DE ROSSINI LUACES, ANTONELA – POR SERGIO RUEDA MOLINS – SALTA

Remate c/Base – Departamento B° Castañares – Salta Capital.

El 28/03/18 a 17:00 Hs. en España N° 955 Cdad. de Salta. Remataré p/cta. y ord. de Rossini Luaces, Antonela (titular 100%). c/base de \$ 450.000,00 – Un Dpto. B° Castañares – Gpo. 234 Viv. –Block J – 3° piso – Salta Capital – Cat. 147.779 – Secc. J –Mzna. 267 – Parc. 1 – U.F. 120, Dpto. 01 Capital. Sup.Total: 55,92 mts², el inmueble tiene 2 Dorm., Liv.–Com., Coc., baño, Lav., balcón y Coch. Servicios: Agua, cloacas, luz y gas natural, se encuentra s/calle pavimentada c/alumbrado público. Est. de Ocup.: Desocupado, el inmueble no registra gravámenes a la fecha de subasta. Forma de Pago: Señal del 30 % del precio de compra en el acto del remate con firma de boleto C.V.; y el saldo (70 %) contra escrituración y posesión dentro de los 30 días de la subasta. No registra tasas y servicios adeudados (s/Informes disponibles). El impuesto a la venta del bien (ITI–A.F.I.P.); NO se encuentra incluido en el precio y se abonará al suscribirse la escritura por el vendedor. Comisión martillero: 5 % – Sellado D.G.R.: 1,2 % y gastos de escrituración a cargo del comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diarios – Informes y visitas Mart. Púb. Sergio Rueda Molins (Monotributo) – Tel. 4221602/Cel. 156126535.

Sergio Rueda Molins, MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL

Factura de contado: 0001 – 00076364
Fechas de publicación: 28/03/2018
Importe: \$ 160.00
OP N°: 100065147

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0050034–123436/2.014–0

El Sr. Sebastián Alderete D.N.I. N° 18.381.528, titular registral sobre dominio del inmueble catastro N° 3.914 del Dpto. Chicoana, provincia de Salta, gestiona la concesión de agua pública subterránea para abastecimiento poblacional de 401 lotes y una dotación de 2,79 l/sg para riego de espacios verdes de una superficie de 5,3121 m², con un volumen total anual de 0,146 hm³, compresivos de 80 m³/hora, con 5 Hs. de bombeo diarios, con carácter eventual (Art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los Arts. 24 inc. a) i), 51, 64, 65, 66, 118/125, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín

Edición N° 20.232 – Salta, Miércoles 28 de Marzo de 2.018

Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaria – Abogada – Jefe Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 23 de marzo de 2.018.

Dra. Silvia Santamaria, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00076353
Fechas de publicación: 27/03/2018, 28/03/2018, 03/04/2018, 04/04/2018, 05/04/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100065134

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0050034–92243/2.014–0

El Sr. Sebastián Alderete D.N.I. N° 18.381.528, Titular registral sobre dominio del inmueble catastro N° 12647 del Dpto. Rosario de Lerma, provincia de Salta, gestiona la concesión de agua pública subterránea para abastecimiento poblacional de 136 lotes y riego de espacios verdes para una superficie de 6.800 m², con un volumen total anual de 0,146 hm³, compresivos de 80 m³/hora, con 5 Hs. de bombeo diarios, con carácter eventual (Art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los Arts. 24 inc. a), i), 51, 64, 65, 66, 118/125, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaria – Abogada – Jefe Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 23 de marzo de 2.018.

Dra. Silvia Santamaria, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00076352
Fechas de publicación: 27/03/2018, 28/03/2018, 03/04/2018, 04/04/2018, 05/04/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100065133

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0050034–28913/2.011–0/3

Urbanización Las Quintas, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, sito en espacio común de las ex matrículas N°s 157.634 y 89.311 del Dpto.

Edición N° 20.232 – Salta, Miércoles 28 de Marzo de 2.018

Capital, anuladas y (matrículas actuales plano 15.754, las matrículas N°s 167.118 a 167.219) para abastecimiento de la urbanización mencionada, para 455 habitantes, con un volumen total anual de 0,06 hm³ comprensivos de 9m³/h con 18 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (Art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los Arts. 24 Inc. a), 51, 69, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaria – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 16 de marzo de 2.018.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00076335
Fechas de publicación: 26/03/2018, 27/03/2018, 28/03/2018, 03/04/2018, 04/04/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100065092

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–274296/16

Nora Yolanda Cardozo en su carácter de propietaria del inmueble derivado catastro N° 8.797 Dpto. Rosario de Lerma, tiene solicitada división de agua pública de la matrícula de origen N° 8.797 suministro 378 y 640 de Rosario de Lerma para catastro N° 15.855 con una irrigación de 1,7853 has. con carácter permanente con una dotación de 0,935 lts./seg. del río Corralito y 2,0442 has. de carácter permanente con una dotación de 1,076 lts./seg., con aguas a derivar del río Toro.

Conforme a las previsiones de los Arts. 46, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 26 de febrero de 2.018.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO; Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0004 – 00008016
Fechas de publicación: 23/03/2018, 26/03/2018, 27/03/2018, 28/03/2018, 03/04/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 400011039

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–195549/17

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 25 del día 25/01/18, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del río Chuscha, integrando dicha comisión los Sres. geólogo Jorge Genaro Torres e Ing. civil Carlos Enrique Cerezo. Se establece la zona de la matrícula N° 2.749 Dpto. Cafayate, sobre ambas márgenes del río Chuscha, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1.989/02, Reglamentación del Art. 126 del Código de Aguas Anexo I. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes en la zona objeto de la presente determinación.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1° de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 23 de febrero de 2.018.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00076373
Fechas de publicación: 28/03/2018, 03/04/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100065160

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–139910/17

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 32 de fecha 26/01/18, se aprobó la determinación de línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del río Calchaquí, en la zona de Finca Corralito, matrícula N° 617, Dpto. San Carlos, provincia de Salta. Las coordenadas Gauss Kruger de las líneas de ribera determinada en ambas márgenes del cauce mencionado se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.989/02, Art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, primer piso de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 23 de febrero de 2.018.

Edición N° 20.232 – Salta, Miércoles 28 de Marzo de 2.018

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00076346
Fechas de publicación: 27/03/2018, 28/03/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100065121

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–216655/17

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 22 de fecha 24/01/18, se aprobó la determinación de línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del río Arenales, en la zona del inmueble identificado con la matrícula N° 366, Dpto. Cerrillos, provincia de Salta. Las coordenadas Gauss Krüger de las líneas de ribera determinada en ambas márgenes del cauce mencionado se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.989/02, Art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, primer piso de esta ciudad. Fdo.: Dra. Sandra Siegrist, Asesor Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 14 de febrero de 2.018.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00076345
Fechas de publicación: 27/03/2018, 28/03/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100065120

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA – SR. ROMAN RUIZ

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio al Sr. Ruiz Román (D.N.I. N° 8.532.593), de las Resoluciones I.P.V. N° 0578 del 15/07/2.017 y 1.026 del 26/09/2.017 respecto del inmueble identificado como mzna. A – parcela 10 – del grupo habitacional designado como 40 Viviendas – Rosario de la Frontera – Provincia de Salta, cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber al interesado que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración:

Salta, 15 Jun. 2.017. Resolución N° 578. Legajo R–295. Visto el Legajo R–295, perteneciente al Sr. Ramón Ruiz (D.N.I. N° 8.532.593), adjudicatarios de la vivienda identificada como

Edición N° 20.232 – Salta, Miércoles 28 de Marzo de 2.018

manzana A – parcela 10, correspondiente al grupo habitacional 40 Viviendas – Rosario de la Frontera – Provincia de Salta, mediante Resolución I.P.V. N° 219 del 26/03/2.007; y considerando: Que atento lo actuado en el legajo del visto, el área jurídica se expide a fs. 49/50 mediante Dictamen N° 70/17, el que por contener los elementos fácticos y jurídicos que dan sustento a la presente, se transcribe en su totalidad: **Ref.:** Legajo R-0295 – Ruiz, Ramón – manzana A – parcela 10 – grupo habitacional 40 Viviendas R° de la Frontera – Salta, **Área Jurídica**, 03/04/17... Vienen las presentes actuaciones a fin de que esta asesoría se expida acerca de la situación planteada respecto de la vivienda adjudicada al Sr. Ruiz, Ramón, D.N.I. 8.532.593, en manzana A, parcela 10 – grupo habitacional 40 Viviendas R° de la Frontera – Salta. Cabe formular al respecto, las siguientes consideraciones de hecho y de derecho que a continuación se efectúan: Que surge oportuno destacar que la adjudicación de la vivienda en cuestión, se otorgó en los términos de la Ley N° 21.581, bajo el régimen de tenencia precaria según surge del Acta de Tenencia Precaria de fecha junio de 2.007, rolante a fs. 19 y Vta. y de la Resolución N° 219/07 de fecha 26/03/07 que adjudica al Sr. Ruiz, Ramón, D.N.I. 8.532.593, en manzana A, parcela 10 – grupo habitacional 40 Viviendas R° de la Frontera – Salta. Que es del caso señalar que los adjudicatarios suscribieron oportunamente con este organismo el Acta de Tenencia Precaria antes referida, en cuya virtud asumen la OBLIGACIÓN que expresamente reza su cláusula segunda, cito: "...Abonar puntualmente en las fechas y lugar que el Instituto Provincial de Vivienda designe, las cuotas mensuales de amortización de la unidad habitacional que en este acto se entrega. **La falta de pago de dos 3 (tres) cuotas consecutivas será causal suficiente para, proceder el I.P.V. a dejar sin efecto la adjudicación conferida.** En caso de producirse la revocatoria, los importe de cuotas vencidas y exigibles ya abonadas, no otorgarán al adjudicatario derecho de repetición de lo pagado, quedando dichos importes a favor del Instituto Provincial de Vivienda en calidad de contraprestación por el uso de la vivienda (el subrayado y negritas me pertenecen); por lo que tal incumplimiento configura causal de revocatoria en los términos de la citada Acta de Tenencia Precaria. Que así mismo surge oportuno señalar además que según surge del estado de cuenta fs. 45/48 de autos, los referidos adjudicatarios mantienen un **altísimo índice de morosidad**, habiendo desde su adjudicación (junio de 2.007) hasta la fecha, **abonado solo 40 cuotas sobre 83 boletas emitidas, adeudando a la fecha 41 (cuarenta y un) cuotas.** "Que en mérito del estado de morosidad que se venía configurando en la cuenta correspondiente, se envía en fecha 05/11/15, INTIMACIÓN DE PAGO, y posteriormente en fecha 11/12/15, un INTIMACIÓN DE PAGO como último aviso a efectos de que proceda a regularizar tal situación, no habiéndose presentado hasta la fecha ante este organismo a los fines requerido; razón por la cual resulta indudable **su total falta de interés o si se quiere su manifiesta falta de voluntad por mantener el beneficio otorgado oportunamente,** con la adjudicación de la vivienda de referencia, por incurrir los adjudicatarios en el Incumplimiento de la OBLIGACIÓN que suscribe en la referida Acta de Tenencia Precaria en su cláusula segunda supra transcripta; por lo que tal conducta como dijimos configura causal de revocatoria en los términos de la citada Resolución I.P.V. N° 032/10 Art. 7° Inc. 6 que dice: ...CAUSALES DE REVOCATORIA: ...La falta de pago de 3 (tres) o más cuotas de amortización mensuales y consecutivas o 5 (cinco) alternadas,.... "Que detectado el altísimo índice de morosidad en la cuenta correspondiente a la vivienda de referencia, debemos destacar la particular y angustiante situación que atraviesa el grupo familiar que componen los hijos del adjudicatario. "Que tal situación es claramente expuesta por la Secretaría de Discapacidad y Políticas Inclusivas dependiente del Ministerio de

Edición N° 20.232 – Salta, Miércoles 28 de Marzo de 2.018

Derechos Humanos y Justicia, de la Provincia, quien en presentación de fecha 08/02/17 (fs. 27/31), a la que por razones de economía remito, ponen en conocimiento de éste instituto la situación de indefensión en la que se encuentran los cinco (5) hermanos que componen el grupo familiar residentes en la vivienda, solicitando a éste organismo su intervención a los fines de considerar la asistencia del estado en tal situación. Que en virtud de la elevación referida, se da oportuna intervención al Área Social del organismo, quien produce informe a fs. 40/44, opinando en elevación a Secretaría Ejecutiva, que dado el índice de morosidad que registra la vivienda estarían dadas las condiciones para dejar sin efecto por falta de pago la adjudicación conferida al Sr. Ruiz, y una vez producida ésta, estando disponible para el organismo la citada vivienda, proceder a dar en comodato la misma al grupo familiar compuesto por los cinco hermanos que reviste tan angustiante situación. Que analizados los antecedentes obrantes en autos, ésta asesoría entiende que no existe impedimento legal para proceder a la revocatoria por falta de pago de la adjudicación conferida al Sr. Ruiz, y posteriormente implementar el contrato de comodato en debida forma con quien resulte responsable legal de los menores. A tal fin deberá tomar intervención el Área Social. Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los artículos 93, inciso c) y 95 de la Ley N° 5.348/78, opino que puede dictarse el Acto Administrativo dejando sin efecto la Resolución N° 219/07 de fecha 26/03/07 que adjudica al Sr. Ruiz, Ramón, D.N.I. 8.532.593, en manzana A, parcela 10 – Grupo Habitacional 40 Viviendas R° de la Frontera – Salta...; por ello y, en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963; EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA. RESUELVE: ARTÍCULO 1°. Revocar la adjudicación conferida al Sr. Ramón Ruiz (D.N.I. N° 8.532.593), mediante Resolución I.P.V. N° 219 del 26/03/2.007, sobre la vivienda individualizada como manzana A – parcela 10, correspondiente al grupo habitacional 40 Viviendas – Rosario de la Frontera – Provincia de Salta. ARTÍCULO 2°. Por el Área Social, tómesese intervención a los efectos de implementar contrato de comodato en debida forma, con quien resulte responsable legal de los menores; todo ello atento a lo sugerido por el Área Jurídica a través de su Dictamen N° 70/17 fs. 50 in fine. ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por el Sr. Coordinador de Áreas, la Sra. Jefe del Área Financiera y Administrativa y la Sra. Jefa del Área Social. ARTÍCULO 4°. Regístrese; comuníquese al Área Social, al Área Financiera y Administrativa y al Área Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente al interesado, haciéndole conocer que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para interponer recurso de reconsideración en los términos del Art. 177° de la Ley N° 5.348; archívese. Salta, 26 Sep. 2.017. Resolución N° 1.026. Legajo R-295. Visto el Legajo R-295, perteneciente al Sr. Román Ruiz (D.N.I. N° 8.532.593), adjudicatarios de la vivienda identificada como manzana A – parcela 10, correspondiente al grupo habitacional 40 Viviendas – Rosario de la Frontera – Provincia de Salta, mediante Resolución I.P.V. N° 219 del 26/03/2.007 y su Revocatoria Resolución I.P.V. N° 578 del 15/06/2.017 por la que se deja sin efecto dicha adjudicación; y CONSIDERANDO: Que en oportunidad del dictado de la Resolución I.P.V. N° 578 del 15/06/2.017, se consignó como titular de la vivienda al Sr. Ramón Ruiz, el que figura erróneamente, siendo lo correcto, Sr. ROMAN RUIZ, error éste que administrativamente es necesario subsanar; Por ello y, en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963; EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA. RESUELVE: ARTÍCULO 1°. RECTIFICAR en su parte pertinente la Resolución I.P.V. N° 578 del 15/06/2.017, designando como titular adjudicatario de la vivienda individualizada como

Edición N° 20.232 – Salta, Miércoles 28 de Marzo de 2.018

manzana A – parcela 10, correspondiente al grupo habitacional 40 Viviendas –Rosario de la Frontera – Provincia de Salta, al Sr. Román Ruiz (D.N.I. N° 8.532.593), en lugar del originariamente consignado Sr. Ramón Ruiz (D.N.I. N° 8.532.593). ARTÍCULO 2°. La presente Resolución será refrendada por el Sr. Coordinador de Áreas. ARTÍCULO 3°. Regístrese; comuníquese al Área Financiera y Administrativa, al Área Social y al Área Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

Asesoría Jurídica, 23 de marzo de 2.018. Publíquese Por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.– Firmado: Dr. Pablo Alejandro Burgos – Asesor Jurídico – Instituto Prov. de Vivienda.

Dr. Pablo Alejandro Burgos, ASESOR JURÍDICO

Valor al cobro: 0002 – 00007757

Fechas de publicación: 28/03/2018, 03/04/2018, 04/04/2018

Importe: \$ 4,482.00

OP N°: 100065139

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO – EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 3.220/2.017 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL PROYECTO DE LOTEO ABIERTO LA TRINIDAD

El Intendente Municipal de San Lorenzo, según Resolución N° 16/2.018 Expte. Municipal N° 3.220/17, Expte. Ambiente 0090227–240340/2.017–0 y de acuerdo a lo establecido por el Artículo N° 49 de la Ley N° 7.070/00, convoca a una Audiencia Pública a todas las personas públicas o privadas que acrediten legítimo interés en la materia a tratar sobre el estudio de Impacto Ambiental y Social correspondiente al proyecto de Loteo Abierto La Trinidad a desarrollarse en los catastros Nro. 167.239, 89.318 y 89.320 Propiedad de Norte S.R.L. y La Ciénega S.R.L. respectivamente, localidad de Atocha.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 13 de abril de 2.018, a las 09:00 hs.

Lugar de Realización: Salón Municipal sito en Av. San Martín N° 1.850. **Localidad:** San Lorenzo.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: Secretaría de Obras y Servicios Públicos de San Lorenzo, hasta el día jueves 12 de abril de 2.018, desde 08:00 a 13:00 horas.

Ernesto Fernando Gonza, INTENDENTE MUNICIPAL

Factura de contado: 0001 – 00076374

Fechas de publicación: 27/03/2018, 28/03/2018, 03/04/2018

Importe: \$ 1,200.00

OP N°: 100065161



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

LELIA – EXPTE. N° 22.664

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Art. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería, que Héctor Saravia Navamuel, D.N.I. N° 13.347.606, ha solicitado la petición de mensura de la mina Lelia, ubicada en el departamento Los Andes, Lugar: Diablillos, que tramita por Expediente N° 22.664 y se determina de la siguiente manera:

Ubicación de la Mina
Coordenadas Gauss Krüger
Sistema Posgar 94

	Y	X
1.	3429820.62	7206216.58
2.	3432820.62	7206216.58
3.	3432820.62	7204102.72
4.	3432507.68	7204348.82
5.	3431823.33	7203458.70
6.	3429912.80	7204305.95
7.	3429820.56	7204094.38

P.M.D.: Y= 3430613.19 X= 7204109.83

Labor Legal: X= 7204109.83 Y= 3430613.19

Superficie Registrada: 685 Has.1.377m²

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal

Mina colindante: Leilita 17 Expte. N° 22.104; Papadopulos LVIII Expte. N° 19.810; Angelita 02 Expte. N° 19.986; Zorriquin I Expte. N° 18.010 y Elisa I Expte. N° 19.771

Secretaría: Salta, 27 de septiembre de 2.017.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076360
Fechas de publicación: 28/03/2018, 03/04/2018, 11/04/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100065143

NUEVA SALARI – EXPTE. N° 22601

El Sr. Juez de Minas y en lo comercial de Registro Dr. Tomás Méndez Curutchet, hace saber a los efectos del Art. 26 del C.P.M., que Eramine Sudamerica S.A., en expediente N° 22.601, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Litio, ubicada en el departamento Los Andes lugar Salar de Arizaro, la mina se denominará Nueva Salari, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las

Edición N° 20.232 – Salta, Miércoles 28 de Marzo de 2.018

siguientes:

Coordenadas Gauss Krüger Posgar

	X		Y
P.P.	2 6 1 1 6 4 7 0 0	P.P.	7 2 5 5 8 5 0 0 0
1	2 6 1 5 1 4 7 0 0	1	7 2 5 5 8 5 0 0 0
2	2 6 1 5 1 4 7 0 0	2	7 2 4 5 8 5 0 0 0
3	2 6 1 1 6 4 7 0 0	3	7 2 4 5 8 5 0 0 0

PMD: Y: 2614862.00

X: 7252115.00

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de: 35000 Has.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Secretaría, 02 de marzo de 2.018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076133

Fechas de publicación: 08/03/2018, 16/03/2018, 28/03/2018

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100064795

SUCESORIOS

El Dr. Tomás Mendez Curutchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Urbano Sonzini Astudillo, en los autos caratulados: **AGUDO, EMETERIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 606.376/17**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer (cfr. Art 2.340 C.C.yC.) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial Fdo.: Dr. Tomás Mendez Curutchet, Juez – Dr. Urbano Sonzini Astudillo, Secretario.

Salta, 15 de marzo de 2.018.

Dr. Urbano Sonzini Astudillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00076372

Fechas de publicación: 28/03/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100065158

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: **ESCABUSSE, MARÍA TERESA O ESCABUSI, MARÍA TERESA – SUCESORIO – EXPTE. N° 17503/14**. Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta

Edición N° 20.232 – Salta, Miércoles 28 de Marzo de 2.018

sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publicaciones por un día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 2.340 in fine del Código Civil reformado por Ley N° 26.994).

San José de Metán, 15 de febrero de 2.018.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076371
Fechas de publicación: 28/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100065157

El Dr. Leonardo Ruben Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, sito en Av. Memoria, Verdad y Justicia N° 4.671 1° piso, CPA: A4408FVG – provincia de Salta, en los autos caratulados: **RUIZ, NICOLAS – BARRIOS, LAURA LIDIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 607.148/17**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 Código Civil y Comercial) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, a los 23 días del mes de marzo de 2.018.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00076369
Fechas de publicación: 28/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100065152

La Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial y Laboral y de Personas y Familia, y de Garantías de Cafayate, Secretaría a cargo del Dr. Roberto Minetti D'Andrea en los autos caratulados: **VERINO, ETHEL ANA ANTONIA / SUCESORIO – EXPTE. EXC N° 1168/17**, ordena la publicación de edictos durante un día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (artículo 2.340 del C.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Cafayate, 19 de marzo de 2.018.

Dra. Andrea Viviana Figueroa, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076355
Fechas de publicación: 28/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100065137

Edición N° 20.232 – Salta, Miércoles 28 de Marzo de 2.018

El Dr. Tomás Mendez Curutchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Urbano Sonzini Astudillo, en los autos caratulados: **MOYA ELEUTERIO MARIO RENE S/SUCESORIO – EXPTE N° 589.465/17**. Resuelve: II): Ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, (conforme Art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Tomás Mendez Curutchet, Juez; Dr. Urbano Sonzini Astudillo, Secretario.

Salta, 14 de marzo de 2.018

Dr. Urbano Sonzini Astudillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00008032
Fechas de publicación: 28/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400011065

La Dra. Bibiana María Acuña, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, en los autos: **ARIAS, LEONOR ANGELICA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 571.207/16**, cita a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días los acrediten (cfr. Art. 2.340 C.C.y.C.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por un día en el diario de publicaciones oficiales. Fdo.: Dra. Bibiana María Acuña, Jueza, Dra. Maria Victoria Malvido Chequin, Secretaria.

Salta, 11 de marzo de 2.018.

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008031
Fechas de publicación: 28/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400011064

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Sara Alsina Garrido, en los autos caratulados: **JUAREZ ISAIAS BARTOLOME S/SUCESORIO – EXPTE. N° 589.685/17**, cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C. y C.N.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 15 de marzo 2.018.

Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA

Edición N° 20.232 – Salta, Miércoles 28 de Marzo de 2.018

Recibo sin cargo: 400001528
Fechas de publicación: 28/03/2018
Sin cargo
OP N°: 400011062

La Dra. Patricia Inés Rhamer, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, del Trabajo y de Persona y Familia del Distrito Judicial del Sur – Joaquín V. González, Secretaría a cargo de la Dra. Maria del Milagro Mandaza, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE BARROZO FELIX ENRIQUE – EXPTE. N° 2472/17**, cita a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días, conforme lo establece el Art. 2.340 del C.C. y C. 2° párrafo. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.
Joaquín V. González, 09 de marzo de 2.018.

Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZA ; Dra. Maria del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008029
Fechas de publicación: 28/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400011061

El Dr. Leonardo Ruben Aranibar, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **VELARDE, FELIX LUCIANO – SUCESORIO – EXPTE. N° 1-593.295/17**, cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro de los 30 días.
Salta, 13 de marzo de 2.018.

Dra. Rubi Velázquez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001527
Fechas de publicación: 28/03/2018
Sin cargo
OP N°: 400011060

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Jose Gabriel Chiban (Juez), Secretaría Interina del Dr. Federico J. Montellano, en los autos caratulados: **TERRERO, SUSANA DEL VALLE – MERCADO RUBEN HÉCTOR VS. MERCADO, RAMIRO – FARFAN DE MERCADO, GUADALUPE S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – EXPTE. N° 586.261/17**, cita a los demandados y/o sus herederos, a comparecer a juicio a hacer valer sus derechos en el término de cinco días a partir de la última publicación que se efectuaran en un diario de circulación masiva y en el Boletín Oficial, por el término de tres días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor

Edición N° 20.232 – Salta, Miércoles 28 de Marzo de 2.018

Oficial de Ausentes para que los representen (Art. 146 C.P.C. y C.). Fdo. Dr. Federico J. Montellano, Secretario, Salta, 05 de marzo de 2.018.
Salta, 20 de marzo de 2.018.

Dr. Federico J. Montellano, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0004 – 00008030
Fechas de publicación: 28/03/2018, 03/04/2018, 04/04/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400011063

La Dra. Bibiana María Acuña – Jueza, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10°, Nominación, Secretaría de la Dra. Victoria Malvido Chequin, en los autos caratulados: **MONTAÑO SORIA, ALBERTO; GONZALEZ, SONIA LOURDES VS. LÓPEZ DE VILA, JUANA AMALIA – ADQUISICIÓN POR DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – POSESIÓN VEINTEAÑAL – EXPTE. N° 2–542911/16**, se cita por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno a la Sra. Juana Amalia López de Vila, por el término de tres días a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos en el presente proceso, bajo apercibimiento de que en caso que no lo hiciera, designársele un Defensor Oficial para que lo represente, conforme lo dispone el Art. 145 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Bibiana María Acuña, Jueza – Dra. Victoria Malvido Chequin, Secretaria.
Salta, 28 de diciembre de 2.017.

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001524
Fechas de publicación: 27/03/2018, 28/03/2018, 03/04/2018
Sin cargo
OP N°: 400011054

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **EXPOR NOA S.R.L. POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP–618434/18**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la empresa EXPOR NOA S.R.L. C.U.I.T. N° 33–71226227–9, con domicilio social en calle Lola Mora N° 575 B° Aerolíneas, y procesal constituido en calle M.T. de Alvear N° 301, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 18 de abril de 2.018 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 01 de junio de 2.018 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (Arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 30 de julio de 2.018 o el siguiente hábil si

Edición N° 20.232 – Salta, Miércoles 28 de Marzo de 2.018

éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 950 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado síndico, el Cdr. José Amado Musaime, con domicilio en calle Pedernera N° 375 de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves de 18:00 a 20:00 Hs.
Salta, 16 de marzo de 2.018

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007754

Fechas de publicación: 26/03/2018, 27/03/2018, 28/03/2018, 03/04/2018, 04/04/2018

Importe: \$ 1,480.00

OP N°: 100065097

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **FERNÁNDEZ, LILIANA ELIZABETH – CONCURSOS PREVENTIVO (Pequeño Concurso) – EXPTE. N° 613.210/17**, hace saber que en fecha 23 de febrero de 2.018 se Declara Abierto el Concurso Preventivo de la Sra. Liliana Elizabeth Fernández, D.N.I. N° 25.884.373; C.U.I.T. N° 27-25884373-3, con domicilio real en casa 11, manzana I, B° El Círculo I y procesal en Los Cebiles N° 92, casa N° 3, B° Tres Cerritos, ambos de esta ciudad, estableciéndose que el presente se encuentra encuadrado en el régimen de Concurso Pequeño acorde los términos del Art. 288 de la ley concursal. Agregándose en la carátula. Señalando el día 05 de marzo de 2.018 a Hs. 09:00 para que tenga lugar la audiencia de Sorteo de Síndico, –Titular y Suplente– debiéndose publicar en la pizarra del Juzgado y comunicar al Consejo de Ciencias Económicas a sus efectos; ello conforme lista proporcionada para concursos Tipo B. Asimismo, y en el acto de toma de posesión, el desinsaculado deberá denunciar domicilio, días y horas de recepción de los pedidos de verificación a efectos de su pertinente publicación. Igualmente deberá, en el tiempo previsto en la norma, presentar el informe previsto en el Art. 14 Inc. 11° L.C.Q. modificado por Ley N° 26.684 Establecer como fecha tope el día 03 de mayo de 2.018 para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos, (Art. 14 inc. 3°). Se hace saber que de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la L.C.Q.) se establece en el 10 % del SMVM, esto es, \$ 950,00 (pesos novecientos cincuenta), lo que deberá consignarse en los edictos a publicarse conforme se dispone a continuación. Se ordena la publicación de edictos en la forma establecida en los Arts. 27 y 28 de la L.C.Q., la que estará a cargo del concursado en el término y bajo apercibimiento de ley; a efectuarse en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación, (Art. 14 inc. 4°).– Última Publicación 28 de marzo de 2.018. Se ordena que se tome nota en el Registro de Juicios Universales (Sección Concursos y Quiebras) de la apertura del presente concurso. Librándose Oficio. La Inhibición General para disponer y gravar bienes registrables del concursado. A tal fin se dispone Librar Oficios a la Dirección General de Inmuebles, al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, al Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro y al Registro de Créditos Prendarios (Art. 14 inc. 7°, L.C.Q.) solicitando a dichos Registros (Inmobiliario, Automotor y Prendario) que Informe acerca de la existencia de bienes a nombre de la concursada y remitan en su caso los certificados y/o informes de dominio correspondientes. Se hace saber que a los fines de la toma de razón de la inhibición

Edición N° 20.232 – Salta, Miércoles 28 de Marzo de 2.018

general de bienes dispuesta, respecto de los Registros de Propiedad del Automotor, resulta suficiente la presentación y el diligenciamiento de oficio a uno sólo de los Registros de la Provincia (Digesto de Normas Técnicas-Registrales- Título I Capítulo XI- Secc.1°.- Art. 4° de la Dirección Nacional de Registro de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios). Dejar establecido que es responsabilidad de la Sindicatura solicitar, oportunamente, la reinscripción de la medida con anterioridad a su vencimiento. Se intima a la concursada para que dentro de los tres días de serle peticionado por la Sindicatura, deposite el importe correspondiente para gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 30 L.C.Q. (Art. 14 inc. 8°). Se señala el día 15 de junio de 2.018 como fecha tope para la presentación del Informe Individual; y, el 13 de agosto de 2.018 para la presentación del Informe General. (Art. 14 inc. 9°). Se ordena reservar la fijación del día y hora de la Audiencia Informativa prevista por el Art. 14 inc. 10° de la L.C.Q. y la fijación del período de exclusividad que se acordará a la concursada para formular las propuestas de acuerdo preventivo por categoría de acreedores y obtención de conformidad, según el régimen estatuido en el Art. 45 (L.C.Q.), para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el Art. 42 de la L.C.Q.. Se ordena tener presente lo dispuesto por el Art. 25 de la L.C.Q., y requerir autorización judicial, en caso de tener que ausentarse del país por un plazo mayor de 40 días, a la Sra. Liliana Elizabeth Fernández, D.N.I. N° 25.884.373, y comunicar al Juzgado en caso de ausencia del país por un plazo menor. Oficiése a sus efectos a la Policía Federal, Policía de la Provincia de Salta, Dirección Nacional de Migraciones y Gendarmería Nacional. Se ordena comunicar la apertura del presente concurso a todas las sedes Jurisdiccionales de esta Provincia a los fines previstos en el Art. 21 de la L.C.Q. Oficiándose a tales fines. A los efectos de los oficios que en esta sentencia se ordenan, téngase presente la planilla que antecede, debiendo ser presentados por el concursado en el término de tres días, para su firma. Con el juego de copias que se adjuntan, fórmese legajo de copias acorde lo previsto en el Art. 279 de la Ley N° 24.522, el que estará en forma permanente a disposición de los interesados en Secretaría del Juzgado para compulsar. Se ordena La radicación ante este Juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial contra la concursada en los términos del Art. 21 de la L.C.Q. (conforme Ley N° 26.086). A tal fin, líbrense oficios a los Juzgados con competencia en lo Civil y Comercial y Laboral de toda la Provincia, al Fuero Federal y a los Juzgados de otras jurisdicciones donde se encuentren causas en trámite contra de la concursada. Asimismo se solicita a dichos juzgados informen a esta dependencia de los juicios contra la concursada excluidos del fuero de atracción que continuarán o se iniciarán (Art. 21 L.C.Q. conf. Ley N° 26.086) a efectos de la intervención de la Sindicatura en el proceso, prevista en la citada norma. A tal fin inclúyase el presente párrafo en los oficios ordenados precedentemente. Se ordena notificar por Secretaría mediante oficio a la Dirección General de Rentas de la Provincia el presente decisorio, a los efectos previstos por el art. 26 del Código Fiscal. Se FIJA los días martes y jueves para las notificaciones en Mesa de Entradas del Juzgado (Art. 26 L.C.Q.). Se ordena MANDAR se copien registre y notifique. Fdo. Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza, Secretaria, Marcela Montiel Abeleira.
Salta, 8 de marzo de 2.018

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076301

Fechas de publicación: 22/03/2018, 23/03/2018, 26/03/2018, 27/03/2018, 28/03/2018

Importe: \$ 1,650.00

OP N°: 100065039

EDICTOS JUDICIALES

Edición N° 20.232 – Salta, Miércoles 28 de Marzo de 2.018

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia – Distrito Sur – Joaquín V. González, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Verónica Viarengo, en los autos caratulados: **ENRIQUE CELINA ALEJANDRA S/CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 7748/17**. Cita por edictos que se publicarán una vez por mes en el lapso de dos meses (Art. 17 Ley N° 18.248), en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y en un diario de mayor circulación comercial, a fin de que terceros interesados eventualmente formulen oposición al cambio de nombre solicitado del menor Emanuel Jazmin Bazan Enriquez, D.N.I. N° 46.231.782, dentro de los 15 días contados a partir de su publicación. Fdo. Dra. Patricia Inés Rahmer – Jueza – Dra. Andrea Verónica Viarengo – Secretaria.
Joaquín V. González, 02 de febrero de 2.018.

Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZ – Dra. Andrea Verónica Viarengo, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007691
Fechas de publicación: 28/02/2018, 28/03/2018
Sin cargo
OP N°: 100064670

El Dr. Victor Raul Soria – Interino, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Persona y Familia 4° Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Mercedes Chihan, en **EXPTE. N° 2–585556/17** caratulado: **CACERES MARIA JOSÉ VS. CASTAÑO CRISTIAN GABRIEL – CUIDADO PERSONAL**, ha resuelto publicar edictos en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la provincia de Salta, por el plazo de dos días a fin de que el Sr. Cristian Gabriel Castaño, D.N.I N° 31.545.712, se presente dentro de los 9 días a partir de la última publicación a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente.
Salta, 13 de marzo de 2.018.

Dr. Victor Raul Soria, JUEZ ; Dra. Maria Mercedes Chihan, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001526
Fechas de publicación: 27/03/2018, 28/03/2018
Sin cargo
OP N°: 400011058

El Dr. Victor Raul Soria, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 4° Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Mercedes Cabrera, en **EXPTE. N° 602462/17** caratulado: **CHAILE, VIVIANA JUDIT –VS– BASA, ZORAN – DIVORCIO UNILATERAL**, ha resuelto citar al Sr. Zoran Basa, Pas. L. 7.671.477, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación.
Salta, 28 de febrero de 2.018.

Edición N° 20.232 – Salta, Miércoles 28 de Marzo de 2.018

Dr. Victor Raul Soria, JUEZ ; Maria Mercedes Cabrera, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001525
Fechas de publicación: 27/03/2018, 28/03/2018
Sin cargo
OP N°: 400011056



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

FLOR AZUL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Datos Personales de los Socios: Magno Silvia Susana, argentina, D.N.I. N° 14.488.276, de 56 años de edad, nacida el 21 de abril de 1.961, soltera, de profesión comerciante, domiciliado en San Juan N° 2.399, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, C.U.I.T. N° 27-14488276-3, resuelve y manifiesta celebrar el siguiente Contrato de Sociedad por Acciones Simplificadas, que se regulará conforme a lo establecido por la Ley N° 27.349 y supletoriamente por la Ley General de Sociedades Ley N° 19.550.

Fecha de Constitución: 22 días del mes de febrero 2.018.

Denominación: FLOR AZUL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Domicilio: La sociedad fija su domicilio en jurisdicción Provincia de Salta, calle Alvarado N° 1.474 de la ciudad de Salta.

Objeto: La sociedad que se constituye tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a la gestión de transporte de pasajeros para el turismo y viajes especiales, transporte terrestre, aéreo, nacional e internacional, transporte y logística de equipajes de pasajeros y cargas de cualquier tipo, así como la operación y comercialización de todo lo relacionado con tales actividades. El objeto incluye: a) Servicios de transporte automotor para el turismo y sus regímenes, la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. b) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a forfait, en el país o en el extranjero. c) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. d) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y la idoneidad para hacerla efectiva. Para el cumplimiento de estos fines la sociedad tienen plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por la normativa vigente y que se relacionen con el objeto societario. e) Transporte de cargas, sean equipaje, animales, bienes muebles o mercaderías perecederas o no perecederas, o cualquier tipo de mercadería de punto a punto, según lo solicite el cliente.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000), formado por cincuenta (50) acciones ordinarias de pesos diez mil (\$ 10.000) de valor nominal cada una de ellas, que el socio suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: Magno Silvia Susana: Cincuenta acciones nominativas no endosables ordinarias por un total de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00), integrando pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000,00); todo suscripto e integrado en efectivo, lo que representa el veinticinco (25 %) por ciento del capital social; debiendo el saldo restante del setenta y cinco (75 %) integrarse dentro del plazo de veinticuatro meses contados desde la firma del presente contrato. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase nominativas no endosables, ordinarias. El socio podrá acrecentar el capital, realizando nuevos aportes en proporción a los efectuados

en este acto y fijando las condiciones de monto y plazo para su integración.

Dirección, Administración y Fiscalización: La administración y representación legal de la sociedad estarán a cargo de gerentes, entre un mínimo de uno y un máximo de dos, socios o no socios, a su vez la sociedad podrá nombrar un administrador suplente, quien reemplazará al administrador en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el administrador. Representarán a la sociedad en todas las actividades negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades, en la mediado que los actos que realicen tiendan la cumplimiento de los fines sociales. Para todos los actos de disposición de bienes de uso, afectados al fondo de explotación de la sociedad. Les queda prohibido comprometer la firma social a actos extraños al objeto social y en garantía y avales a favor de terceros. Los socios gerentes tendrán el uso de la firma social adoptada, que consistirá en su propia firma colocada debajo de un sello aclaratorio – que contenga la denominación social. Podrán los socios, extender a su vez poder de administración a otra u otras personas –sean o no socios– para el ejercicio de las facultades inherentes a la administración y representación de la sociedad. El mandato para administrar comprende además de lo enunciado en su objeto, las siguientes facultades: a) Adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, muebles, mercancías, maquinarias, títulos, créditos, acciones y otros valores por compra, permuta, dación en pago o cualquier otro contrato nominado o innominado de carácter oneroso o gratuito y transferirle dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de todos los bienes, que conforman su patrimonio por título oneroso o gravaros con hipotecas, prendas, cesiones, pactando en cada caso los precios, formas de pago y demás condiciones; b) Celebrar contratos de locación como locadora o locataria, modificando, ampliando, prorrogando o rescindirlo; c) Aceptar consignaciones en pagos, novaciones, quitas o remisiones de deudas; d) Realizar toda clase de operaciones bancarias o en cualquier otra entidad o institución crediticia o financiera pública o privada establecida en el país o que se establezcan; e) Constituir depósitos en dinero o valores y extraer total o parcialmente esos mismos depósitos o los constituidos con anterioridad a esta sociedad; f) Operar en toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; g) Otorgar y revocar poderes especiales y judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias y querellas penales; h) Aceptar, descontar, endosar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, cheques, pagarés, giros, y otras obligaciones, títulos y documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; i) Constituir y aceptar derechos reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; j) Formular protestos y protestas; k) Contratar todo tipo de seguros; l) Contratar el personal necesario para la marcha normal de la administración de la sociedad, con facultad para determinar sus remuneración, disponer las medidas disciplinarias pertinentes, remociones, cesantías y todo cuanto sea relativo a las relaciones laborales del personal; m) Realizar todos los actos jurídicos necesarios para realizar y concretar el objeto social. A los gerentes les es prohibido realizar donaciones de los bienes de la sociedad, como así también comprometer a la firma en operaciones ajenas al giro de la sociedad y de su objeto. Los gerentes titulares ejercerán tal función por el término de diez 50 (años) años podrán ser reelegidos por igual tiempo. Vencido el período, continuarán en el cargo hasta el momento en que tomen posesión los reemplazantes elegidos por la asamblea. El socio gerente en garantía del fiel y correcto cumplimiento de funciones realizará un depósito de \$ 20.000. – (pesos veinte mil),

Edición N° 20.232 – Salta, Miércoles 28 de Marzo de 2.018

en la caja de sociedad o en un banco local a la orden de ella y serán responsables por los actos generadores de responsabilidad. Tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al Art. 1.881 del Código Civil y Art. 9 del decreto Ley N° 5.965/63. En este acto se designa gerente de la sociedad a Magno Silvia Susana, argentina, D.N.I. 14.488.276 quien revestirá el carácter de gerente titular de la sociedad, con uso individual de la firma. La socia gerente fija su domicilio especial en calle Alvarado N° 1.474 de la ciudad de Salta Capital.

Ejercicio Económico: La sociedad llevará su contabilidad de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y practicará anualmente al 31 de diciembre un Balance General, Inventario y estados contables. La sociedad llevará su contabilidad de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y practicará anualmente al 31 de diciembre un Balance General, Inventario y estados contables que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración en la sede social.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 23/03/2.018

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076377
Fechas de publicación: 28/03/2018
Importe: \$ 1,180.00
OP N°: 100065163

TRANSPORTE LÓPEZ S.R.L.

1) **Socios:** José María López Juárez, nacido el 08/05/1.980, D.N.I. N° 27.911.289, C.U.I.T. 20-27911289-0, casado en 1° nupcias con Sandra Raquel Gallardo y Alberto Arnaldo López Juárez, nacido el 08/12/1.982, D.N.I. N° 29.889.654, C.U.I.T. 20-29889654-2, soltero; y Vanesa del Valle López Juárez, nacida el 06/02/1.986, D.N.I. N° 31.949.423, C.U.I.L. 27-31949423-0, soltera; todos argentinos, comerciantes, con domicilio en la calle San Martín N° 850, Tartagal, departamento San Martín, provincia de Salta.

2) **Fecha de Constitución:** Contrato social del 02/11/2.017.

3) **Denominación:** TRANSPORTE LÓPEZ S.R.L.

4) **Domicilio:** En la jurisdicción de la ciudad de Tartagal, con sede social en calle San Martín N° 850, ciudad de Tartagal, departamento San Martín, provincia de Salta.

5) **Objeto:** Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, al servicio de transporte terrestre de cargas generales, de cualquier tipo, ya sea a granel o por camión cisterna, incluyendo muebles y semovientes, materias peligrosas, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, carga pesada, y en general, de cualquier tipo.

6) **Duración:** 99 años.

7) **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos diez mil (\$ 810.000,00), dividido en ocho mil cien (8.100) cuotas sociales de pesos cien (\$100,00) valor nominal cada una, y de un voto por cuota. El capital social es suscripto por los socios

Edición N° 20.232 – Salta, Miércoles 28 de Marzo de 2.018

íntegramente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: 1) José María López Juárez, 2.700 cuotas sociales, por un importe de \$ 270.000,00 que representan 1/3 del capital social; 2) Alberto Arnaldo López Juárez 2.700 cuotas sociales, por un importe de \$ 270.000,00 que representan 1/3 del capital social; y 3) Vanesa del Valle López Juárez, 2.700 cuotas sociales, por un importe de \$ 270.000,00 que representan 1/3 restante del capital social. La integración se realiza en dinero en efectivo por el 25 % del capital social, comprometiéndose los socios a integrar el saldo en un plazo de dos años, a contar del día de la fecha.

8) Administración y Representación: La administración, representación, y el uso de la firma social, estará a cargo de uno a tres gerentes, socio o no, quienes desempeñarán sus funciones en forma individual e indistinta, durante el plazo de duración de la sociedad. Los socios podrán nombrar un gerente suplente para que actúe en caso de ausencia o imposibilidad del gerente. La elección se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo. Se designa como gerente a José Alberto López, argentino, nacido el 20/10/1.947, D.N.I. N° 8.183.873, C.U.I.T. N° 23-08183873-9, casado en 1° nupcias con Sofía Estela Juárez, comerciante, con domicilio en la calle San Martín N° 850, Tartagal, departamento San Martín, provincia de Salta, quien aceptó el cargo, constituyó domicilio especial en la calle San Martín N° 850, de la ciudad de Tartagal, departamento San Martín, provincia de Salta, y dió cumplimiento con la garantía de pesos diez mil (\$ 10.000) en dinero efectivo.

9) Cierre del Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 15/02/2.018

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076366

Fechas de publicación: 28/03/2018

Importe: \$ 460.00

OP N°: 100065149



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS PROFESIONALES

SOCIEDAD DE CARDIOLOGÍA

La Comisión Directiva de la Sociedad de Cardiología de Salta convoca a sus socios a la **Asamblea General Ordinaria**, a realizarse el día 3 de mayo del año 2.018, a las 20:00 horas, en el local del Colegio de Médicos de Salta, sito en calle Alvear N° 1.310 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Lectura, consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Órgano de Fiscalización, por el Ejercicio cerrado el 31-12-17.
3. Designación de nuevos miembros titulares y/o adherentes.
4. Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva.
5. Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.

Dra. Lumila Lescano, PRESIDENTA – Dr. Jorge Secchi, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00076356
Fechas de publicación: 28/03/2018
Importe: \$ 110.00
OP N°: 100065138

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS CAMPO CASTAÑARES

La Asociación Civil Bomberos Voluntarios Campo Castañares, convoca para el día 20 de abril del 2.018 a Hs. 20:00 a la **Asamblea General Ordinaria**, a realizarse en la sede cita de Mza. 3, lote 1, del grupo 648 del barrio Castañares, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Lectura del Acta anterior.
2. Consideración de Memoria, Balance General, Informe del Órgano de Fiscalización año 2.017.
3. Renovación total de autoridades.
4. Proclamación de autoridades electas.
5. Designación de dos socios para firma del Acta de esa Asamblea.

Nota: La Asamblea sancionará con el número de socios presentes y con una tolerancia de 30 minutos de la hora fijada.

María José Chávez, PRESIDENTA

Factura de contado: 0001 – 00076389
Fechas de publicación: 28/03/2018
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100065188

Edición N° 20.232 – Salta, Miércoles 28 de Marzo de 2.018

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE BOXEO – A.SAL.BOX.

La Asociación Salteña de Boxeo convoca a los socios/as a la **Asamblea General Ordinaria** a realizarse el día 23 de abril a las 20.00 Hs. en Mendoza N° 619 de la ciudad de Salta Capital para tratar la siguiente,

Orden del Día:

- Lectura del Acta Asamblea Anterior
- Lectura y consideración de Balances 2.014, 2.015, 2.016 y 2.017. Informe de Órgano de Fiscalización, Inventario y Memoria
- Renovación de integrantes de Comisión Directiva: Tesorero, vocales titulares y vocal suplente primero.
- Establecimiento de cuota social.
- Modificación del estatuto.

Nota: Pasada una hora de la fijada se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Lic. Nanoy N. López, PRESIDENTE – Oscar García, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00076376
Fechas de publicación: 28/03/2018
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100065162

COOPERATIVA DE PROVISIÓN Y COMERCIALIZACIÓN PARA COMERCIANTES LA NORTEÑITA

El Consejo de Administración de la Cooperativa, de Provisión y Comercialización para Comerciantes La Norteñita Limitada, matrícula nacional N° 48.189. Convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria** a llevarse a cabo el día 25 de abril de 2.018 a horas 09:00 de la mañana en las instalaciones de la Cooperativa, en la ciudad de Salta Capital, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1°.- Designación de dos socios para refrendar el Acta.
- 2°.- Aprobación de Memoria y Balance para el Ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2.017 e Informe de Sindicatura.
- 3°.- Renovación del Consejo de Administración.

Nota: Transcurrida una hora de fijada la convocatoria, se sesionara con los socios presentes, si antes no hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto, Ud. queda legalmente informado.

Lorena Fanni Cayo, PRESIDENTA – Mauro Fernando Tolaba, SECRETARIO – María Verónica Cruz, TESORERA

Factura de contado: 0001 – 00076370
Fechas de publicación: 28/03/2018
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100065156

BIBLIOTECA POPULAR PROF. NORA RAQUEL GODOY

El Consejo Directivo de la Biblioteca Popular Profesora Nora Raquel Godoy, de acuerdo a lo previsto por Estatuto Social, Art. 26 y normas fijadas por la ley convoca a sus asociados a **Asamblea General Ordinaria**, a llevarse a cabo en su sede social sito en Mza. 435 A, 2° etapa B° Solidaridad de esta capital, el día 28/04/2.018 a Hs. 10:00 a fin de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y consideración de Memoria Anual, Inventario General, Balance General y Cuadros de Gastos y Recursos. Informe del auditor e Informe del Órgano de Fiscalización, todo ello correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2.017.
- 3) Elección de nueva Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por finalización de mandatos. Los cargos a elegir por un período de dos años son: Comisión Directiva: Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario; un Tesorero, un Protesorero, tres (3) Vocales Titulares y tres (3) Vocales Suplentes. Órgano de Fiscalización: Un (1) miembro Titular y un (1) miembro suplente.

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuese el número de socios presentes, una hora después de la hora fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Prof. Ramona del V. Reynoso, PRESIDENTA – Prof. Delia López, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076359
Fechas de publicación: 28/03/2018
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100065142

CAPEMISA – CÁMARA DE PROVEEDORES DE EMPRESAS MINERAS DE SALTA

La Comisión Directiva de la Cámara de Proveedores de Empresas Mineras de Salta convoca a los señores socios a la **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse el día 24 de abril de 2.018 a horas 19:00 en la sede de calle J. M. Leguizamón N° 213, de esta ciudad, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración de Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio N° 8 cerrado el 31 de diciembre de 2.017.
- 3) Renovación de Comisión Directiva, eligiendo por el término de dos (2) años a siete miembros titulares y tres miembros suplentes, formada por: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero, tres vocales titulares y tres vocales suplentes. Además a una Comisión Revisora de Cuentas integrada por un revisor titular y un revisor suplente.
- 4) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Edición N° 20.232 – Salta, Miércoles 28 de Marzo de 2.018

Nota: Se recuerda a los señores asociados y de acuerdo al Art. 42° del Estatuto vigente, que el quórum de la Asamblea será la mitad más uno del total de delegados correspondientes a las entidades afiliadas al día de la citación. No habiendo número podrá sesionar una hora después de la convocatoria, con un número de delegados que representen un tercio del total de los delegados de las entidades afiliadas. Todas las resoluciones que tome la Asamblea será por mayoría de votos de los miembros presentes, salvo en los casos que este Estatuto disponga otra mayoría. En caso de empate, la presidencia desempatará la votación. También informamos a Uds. que la documentación a ser tratada en la Asamblea se encuentra a disposición de los señores asociados en la sede de nuestra entidad J. M. Leguizamón N° 213, Salta.

Sr. Alberto Fioravanti, PRESIDENTE – Sr. Gustavo Caldelas, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00076357
Fechas de publicación: 28/03/2018
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100065140

FE DE ERRATAS

De la Edición N° 20.229 de fecha 23/03/2.018

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA – N° 343

Pág. N°s 19 al 24

O.P. N° 100025732

Donde Dice:

Certificados e Informes:

... Aprobación de Planos y visados de proyectos

18. Aprobación de planos de mensura por cada parcela...

Debe Decir:

Certificados e Informes:

... Aprobación de Planos y visados de **proyectos**

18. Aprobación de planos de mensura por cada parcela...

Pág. N°s 29 al 31

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESOLUCIÓN N° 050-18

O.P. N° 100065036

Donde Dice:

(Firmas) García – Courel Salas

Debe Decir:

(Firmas) **Mendoza** García – Courel Salas

Pág. N° 43

Edición N° 20.232 – Salta, Miércoles 28 de Marzo de 2.018

COMPRAS DIRECTAS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 77/18

O.P. N° 100065061

Donde Dice:

(Título) MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

COMPRA DIRECTA N° 77/18 – ADJUDICACIÓN

Debe Decir:

(Título) MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

COMPRA DIRECTA N° 77/18 – ADJUDICACIÓN

Pág. N°s 43 y 44

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–274296/16

O.P. N° 400011039

Donde Dice:

Nora Yolanda Cardozo en su carácter de propietaria... con una irrigación de 1,7853 ha con carácter permanente... río Corralito y 2,0442 ha de carácter permanente con una dotación...

Debe Decir:

Nora Yolanda Cardozo en su carácter de propietaria... con una irrigación de 1,7853 **has.** con carácter permanente... río Corralito y 2,0442 **has.** de carácter permanente con una dotación...

Pág. N° 58 al 60

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 100065113

Donde Dice:

(Título) DFLIGHTEC S.R.L.

Debe Decir:

(Título) FLIGHTEC S.R.L.

De la Edición N° 20.230 de fecha 26/03/2.018

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE – N° 424

Pág. N° 15

O.P. N° 100025752

Donde Dice:

(Firmas) Yarade – Bibini – Yarade

Debe Decir:

(Firmas) Yarade – Bibini – Yarade (I)

Pág. N°s 15 Y 16

RESOLUCIONES DELEGADAS

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – N° 238 D

O.P. N° 100025753

Donde Dice:

(Firmas) López Arias

Debe Decir:

(Firmas) Simón Padrós

LA DIRECCIÓN

Recibo sin cargo: 100007759
Fechas de publicación: 28/03/2018
Sin cargo
OP N°: 100065182

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 342959.02
Recaudación del día: 27/03/2018	\$ 5585.00
Total recaudado a la fecha	\$ 348544.02

Fechas de publicación: 28/03/2018
Sin cargo
OP N°: 100065192

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 52100.00
Recaudación del día: 27/03/2018	\$ 1760.00
Total recaudado a la fecha	\$ 53860.00

Fechas de publicación: 28/03/2018
Sin cargo
OP N°: 400011076

Edición N° 20.232 – Salta, Miércoles 28 de Marzo de 2.018

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Ley N° 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.